

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1473/2009. (PD. 1556/2010).

NIG: 2906742C20090027176.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1473/2009. Negociado: 3.
De: Magdalena Arias Parejo.
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.
Contra: Rachida Hamza.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1473/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Magdalena Arias Parejo contra Rachida Hamza sobre juicio verbal de desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 148/09

En Málaga, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1473/2009, y seguido entre partes de una y como demandante doña Magdalena Arias Parejo, con domicilio en Málaga, calle Nuestra Señora de las Candelas, núm. 34, 1.º A, provista del DNI núm. 24.052.579-F, representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y asistida por la Letrada doña Carmen Díaz Valladares, y de otra y como demandada doña Rachida Hamza, con domicilio en Málaga, calle Palma del Río, núm. 14, 7.º D, provista del NIF núm. 09823869-V, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de renta y cantidades asimiladas y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de doña Magdalena Arias Parejo, contra doña Rachida Hamza, en situación de rebeldía, procede:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la demandante con la demandada con relación a la vivienda sita en Málaga, calle Palma del Río, núm. 14, 7.º D, condenando a la demandada a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso para el día 24 de noviembre de 2009, a las 9,30 horas.

2.º Condenar a la expresada demandada a que abone a la actora la suma de setecientos ochenta y ocho euros ocho céntimos (788,08 euros), más los intereses legales de la referida cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rachida Hamza, extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de junio de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2353/2008. (PD. 1558/2010).

NIG: 0401342C20080015490.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2353/2008. Negociado: 2T.
De: Antonio López Manzano y Matilde Viciano Valverde.
Procuradora: Sra. Jiménez Tapia, María Dolores.
Contra: Promociones Las Viñas de Illar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2353/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Antonio López Manzano y Matilde Viciano Valverde contra Promociones Las Viñas de Illar, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Almería, a diecisiete de marzo de dos mil diez.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2353/2008 seguidos a instancia de don Antonio López Manzano y doña Matilde Viciano Valverde, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Jiménez Tapia y asistidos por el Letrado Félix Antonio Martínez García, sobre resolución de contrato, contra Promociones Las Viñas de Illar, S.L., en situación de rebeldía procesal.

Dispongo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Jiménez Tapia, en nombre y representación de don Antonio López Manzano y doña Matilde Viciano Valverde, sobre resolución de contrato, contra Promociones Las Viñas de Illar, S.L., en situación de rebeldía procesal, declarando resuelto el contrato privado de compraventa suscrito por los actores y la demandada en fecha 21 de diciembre de 2005, y condenando a la demandada a devolver a la parte actora la suma de 28.668 € entregada a cuenta, y a pagar a la misma 14.334 € en concepto de indemnización, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda y hasta su completo pago.

Se imponen las costas del presente procedimiento a la parte demandada.